

Río Gallegos, 31 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.085/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 5 obra nota presentada por el agente Jorge Pablo GIMENEZ, mediante la cual solicita Licencia por Estudios los días 28, 30 y 31 de mayo y 3 de junio de 2019, para rendir el examen del Concurso para la cobertura del Cargo 437-A236-P, de la Planta de Administración y Apoyo, para el que se inscribiera;

QUE obra Disposición N° 262/19, mediante la cual se admite al agente GIMENEZ como postulante a la convocatoria del Cargo antes mencionado;

QUE por Nota N° 535/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en Resolución N° 1515/18-R-UNPA – “Pautas a seguir para el otorgamiento de licencia con goce de haberes para el acceso a un puesto de Planta Permanente de la Estructura Administrativa Funcional. Artículo 1° - Los trabajadores Nodocentes que se postulan a instancias de evaluación en las convocatorias a Concursos o Coberturas de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para facilitar su preparación para dicha instancia”;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen al agente Jorge Pablo GIMENEZ (C.U.I.L. N° 20-25307863-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo M104, Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, y justificar las inasistencias incurridas por el mismo los días 28, 30 y 31 de mayo y 3 de junio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente Jorge Pablo GIMENEZ, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG